

de esta Ciudad, se requiera a D. José María Ruíz Santamaría, cuyo último domicilio conocido era en C/ Santiago número 16-3º de Calahorra, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, debiendo aportar permiso de conducir, de circulación, seguro obligatorio y el informe de sanidad, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a José María Ruíz Santamaría, expido y firmo la presente en Arnedo, a 6 de Noviembre de 1989.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.1360

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 253/89 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 27 de Octubre de 1989. Vistos en juicio oral público por la Sra. Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas número 253/89 seguido presunta falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Renfe, Rafael López Marco, José María Sáiz Barriocanal, el primero en ignorado paradero y el segundo vecino de Miranda de Ebro.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Rafael López Marco, ya circunstanciado, como autor de una falta de estafa a la pena de tres días de arresto menor, y que indemnice a RENFE en la cantidad de trescientas diez pesetas, así como al pago de las costas dle juicio.

Contra la presente sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.— Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael López Marco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 27 de Octubre de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.1361

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 300/89 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 27 de Octubre de 1989. Vistos en juicio oral público por la Sra. Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas número 300/89 seguido presunta falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Renfe y Luis Martínez Martínez en la actualidad en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Martínez, ya circunstanciado, de la falta de estafa de la que venía siendo acusado, y declaro de oficio las costas del proceso.

Contra la presente sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.— Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 27 de Octubre de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.1362

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 136/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Haro, a 9 de Septiembre de 1989. Vistos en juicio oral público por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, en prórroga de jurisdicción, el juicio de faltas número 136/88, seguido por la presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: Mamerto Pérez Freitas, mayor de edad y paradero hoy desconocido, y Antonio Pérez Freitas, mayor de edad y vecino de Monterrey (Orense) y como perjudicada Autopista Vasco-Aragonesa.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mamerto Pérez Freitas, como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a que él o bien directamente la Compañía de Seguros Schwetz indemnicen a Antonio Pérez Freitas en la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas, con imposición de costas al condenado.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mamerto Pérez Freitas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 6 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Adjudicación de las obras de encauzamiento y pavimentación del río Yuso, primera fase

V.A.1034

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Octubre de 1989, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de encauzamiento y pavimentación del río Yuso, en Arenzana de Abajo, primera fase, al contratista D. José Luis Fernández Salinas, en el precio de 5.301.060 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Arenzana de Abajo, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición de una finca

V.A.1035

Aprobado el Pliego de Cláusulas económico administrativas, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1989, que ha de registrar la contratación del concierto directo de la compra de una finca para destinarla a camino público, parcela nº 425 a y b del polígono 19, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R., para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, todo ello en cumplimiento del art. 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Cenicero, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Cancelación de aval

V.A.1036

Recibidas definitivamente las obras de “Remodelación local calefacción

anexo a la Iglesia”, y solicitada por el contratista D. Manuel Costa González, la cancelación de Aval de Banco Central, por la cantidad de 31.700 pesetas.

Se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

En Huércanos, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Cancelación de aval

V.A.1037

Recibidas definitivamente las obras de “Rehabilitación del Edificio nº 15 c/ García Baquero, Huércanos”, y solicitada por el contratista D. Manuel Costa González, la cancelación de Aval de Banco Central, por la cantidad de 838.883 Pts.

Se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

En Huércanos, a 6 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación

V.A.1038

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 10 de noviembre de 1989 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras “Pavimentación de la calle que une las carreteras de Nájera y Alesón”, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.